



Arq. William Enrique Taboada Diaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

### WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA

#### HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 288-2024, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación comercial en un (1) piso, solicitado mediante radicado No. 23001-1-24-0182.** Expedida a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Que el **27 de noviembre de 2024** a través del correo electrónico: **pirotecnicoseldiamante@hotmail.com**, suministrado por el interesado mediante solicitud allegada al correo electrónico de la Curaduría Urbana Primera de Montería radicada en fecha 27 de noviembre de 2024, con consecutivos No. 02596; dando aplicación al artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 del 2011, se procede por este medio a notificar al señor **JUAN DAVID OVALLOS PEÑARANDA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.202.472**, en calidad de representante legal de la empresa **PIROTECNICOS EL DIAMANTE S.A.S.** con Nit. **901781636-2**, actuando en calidad de apoderado de **MERY BECHARA DE GANEM**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.959.199**, titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) y en cuya oportunidad a través del correo electrónico enviado manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN DAVID OVALLOS PEÑARANDA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
**CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaría General.